## CONTRA LA CONDENACIÓN UNIVERSAL DE LOS ARGUMENTOS AD HOMINEM\*

JULIO CABRERA

Departame<mark>n</mark>to de Filosofia Universidade de Brasília, Brasil

Propõe-se aqui uma defesa de um certo tipo de argumento ad hominem. Mostra-se que, em certos casos, a consideração das características pessoais do proponente de um argumento não só não impede a avaliação de seu conteúdo, mas é indispensável para tal avaliação. Paralelamente, critica-se a incapacidade da lógica formal contemporânea, tanto clássica como não-clássica, de tratar adequadamente de todos os aspectos da validez da argumentação, tomando-se por ilustração o caso das chamadas "falácias ad hominem".

A defense of a certain kind of ad hominem arguments is proposed here. It is shown that, in certain cases, considering the personal characteristics of the proponent of an argument is relevant for the assessment of its objective truth-content. Contemporary formal logic's – both classical and non-classical – inability to provide an adequate account of all aspects of the validity of argumentation is criticized, taking as an illustration the problem of the so-called "ad hominem fallacies".

En este trabajo voy a defender dos tesis: la primera dice que aunque todos los argumentos ad hominem pueden considerarse formalmente inválidos – relativamente a los recursos con los que actualmente cuenta la lógica formal - no es cierto que todos ellos sean falaciosos. La segunda tesis afirma que decir que todos los argumentos ad hominem son falacias es, ella misma, una afirmación falaciosa, que llamaré Falacia de la falacia ad hominem. Como corolario de esas dos tesis, sostendré que ellas tienen importantes consecuencias para la discusión de muchos pro-

<sup>\*</sup> Este trabajo fue leído en el III Encuentro de Filosofía, organizado por la ANPOF, en noviembre de 1988, en Gramado, RS. Agradezco a Rejane Carrion, Paulo Farias y Oswaldo Chateaubriand por sus observaciones durante la discusión.

blemas filosóficos de carácter fundamental, vinculados con la cuestión de la racionalidad. La primera tesis no es completamente original, pues algunos autores han distinguido ya diferentes tipos de argumentos ad hominem y admitido que no todos ellos son falaciosos. De todas maneras, en este trabajo me propongo comprometerme con tesis mucho más fuertes que las usuales en la defensa de ese tipo de argumento.

### 1. LAS FALACIAS Y LA LÓGICA FORMAL

Una cuestión previa es si el tema de las falacias es algo de lo cual la lógica formal debe ocuparse. Encontramos, de hecho, en algunas obras de divulgación, declaraciones afirmativas en ese sentido. Por ejemplo, Copi (1972, p. 4): "... a traditional part of the study of logic has been the examination and analysis of fallacies, or mistakes in reasoning" o Cohen y Nagel (1972, p. 376): "It has been customary for books on logic to contain a separate section or chapter on fallacies, defined as errors in reasoning". También encontramos un capítulo sobre falacias en la última parte de los Fundamentals of logic de Kupperman y McGrade (1966) y en numerosas obras sobre lógica. Ahora bien, no deberíamos afirmar que la cuestión de las falacias es assunto de interés lógico tan sólo basándonos en el hecho de que solemos encontrar alguna discusión sobre falacias en ciertos libros acerca de lógica. La cuestión merece una consideración más profunda: a partir de lo que consideremos como una teoría lógica, deberíamos preguntarnos qué se puede decir sobre falacias desde el punto de vista formal.

Pero también es un hecho que los autores que hablan sobre falacias, lo hacen sólo informalmente: "A fallacy ... is a type of incorrect argument ... It is customary in the study of logic to reserve the term 'fallacy' for arguments which may be psychologically persuasive, although incorrect. We therefore define a fallacy as a type of argument that may seem to be correct but which proves, upon examination, not to be so" (Copi 1972, p. 87). Hamblin (1970, p. 12) presenta así la cuestión: "A fallacious argument ... is one that seems to be va-

lid but it is not so"; y tambien: "... many invalid arguments have no appearence whatever of validity" (Hamblin 1970, p. 194). Copi acentúa que las falacias establecen entre premisas y conclusiones una relevancia puramente psicológica y no lógica: "The way in which this irrelevant argument may sometimes persuade is through the psychological process of transference" (Copi 1972, p. 89); "How psychological relevance can be confused with logical relevance is explained in some cases by reference to the fact that language can be used expressively as well as informatively, to stimulate such emotions as fear, hostility, pity, enthusiasm, or awe" (Copi 1972, p. 88). Hamblin completa así lo que habitualmente se dice acerca de falacias: "The fallaciousness depends upon deceit or the attempt to deceive" (Hamblin 1970, p. 174).

De estos textos informales podemos extraer tres características fundamentales de las falacias en general:

- (A) Las falacias son argumentos parecidos a argumentos válidos.
  - (B) Las falacias establecen entre premisas y conclusión una relevancia meramente psicológica, que tan sólo se dirige a las emociones de la persona, sin que la premisa sea logicamente relevante para extraer la conclusión<sup>1</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Utilizo aquí el término "relevancia" porque es el que usan los autores que analizo. Yo preferiría hablar de "atinencia" o "pertinencia", porque el término "relevancia" trae hoy inmediatamente a la mente la problemática de las lógicas relevantes. Visto superficialmente, lo que dicen los condenadores de las falacias, y lo que dicen Anderson, Belnap y otros relevantistas acerca de buena parte de los argumentos aceptados como válidos, es "lo mismo": que la premisa carece de auténtica "relevancia" para extraer la conclusión. Pero creo que en este punto acaban las analogías. Los lógicos relevantes se mantienen en todo momento en el plano de la relevancia lógica: cuando Anderson y Belnap (1975) recusan, por ejemplo, " $(A - A) \rightarrow B$ " por razones de "irrelevancia", no quieren con eso decir que la conexión entre "A. - A" y "B" sea "meramente psicológica". Al contrário, uno de los fuertes motivos para rechazar esa expresión es, entre otras cosas, la intuición del lego que, psicológicamente, estaría tentado a rechazarla. A nadie se le ocurriría engañar a alguien o afectar las emociones de una persona diciéndole algo como "Llueve y no llueve, por tanto el plan económico del gobierno dará resultado". Tan diferentes son ambas problemáticas que un argumento puede considersarse falacioso porque pretende hacer pasar por lógicamente relevante algo que sólo tiene relevancia psicológica, mientras que las ex-

(C) Las falacias se presentan con una intención engañadora, para que el argumento - aunque inválido - sea, de todas maneras, aceptado como bueno.

El punto de referencia que el lógico - en estas consideraciones informales - adopta para la determinación de la falaciosidad, es el proporcionado por el tratamiento formal de los argumentos, relativamente a algún sistema lógico definido. Así, según (A), las falacias son argumentos parecidos a argumentos formalmente válidos; según (B), la relevancia lógica es formalmente determinable, en tanto que la meramente psicológica no lo es; y, según (C), los argumentos lógicamente válidos no necesitan tener "intención engañadora" puesto que su corrección está garantizada por la forma. Pero el punto de referencia empleado consigue menos de lo que se necesita: consigue dejar afuera a la invalidez en general, y no, específicamente, a la falaciosidad. Los procedimientos lógicos determinan como inválidos a todos los argumentos que no se acomodan a las restricciones formales determinadas por los diversos sistemas de lógica hoy disponibles, clásicos y no-clásicos, tanto a aquéllos que "se parecen" a argumentos válidos como a aquéllos que no se parecen, tanto a los argumentos que establecen "relevancia psicológica" entre premisas y conclusiones, como a aquéllos que establecen una relevancia lógica pero formalmente incorrecta, y tanto a aquéllos que tienen "intención engañadora" como a aquéllos que no la tienen. Las falacias mueren por militar en las filas de la invalidez, y no por sus propias culpas.

No sabemos si la lógica puede definir formalmente "ser parecido a un argumento válido", o distinguir formalmente "relevancia psicológica" y "relevancia lógica", o si puede formalizar "intenciones" y definir procedimientos formales para distinguir las "engañadoras" de las que no

presiones problematizadas por los relevantistas son argumentos que pretenden hacer pasar por lógicamente relevante algo que no tiene ninguna relevancia psicológica. Creo que se trata de dos ámbitos de problemas con tan sólo la palabra "relevancia" en común.

lo son, pero ciertamente sabemos que - para lo que ella se propone necesita hacerlo. Lo que ella hizo fue determinar claramente el ámbito de la invalidez, y con eso se libró de las falacias<sup>2</sup>.

La indecisión expositiva de los autores que incluyen consideraciones sobre falacias en sus libros, consiste en que, informalmente, aceptan que la falaciosidad merece un estudio especial dentro del tópico de la invalidez, pero, sin embargo, en el momento de construir la teoría lógica formal, no encontramos dentro de ella una teoría formal de las falacias, sino, como se dijo, una teoría formal de la invalidez en general. Cómo es posible que un asunto sea reconocido como importante y, al mismo tiempo, reciba tan sólo una consideración informal por parte de una disciplina que se caracteriza por ser formal<sup>3</sup>?

En esta altura de la exposición, no sostendré que la lógica formal moderna, clásica o no-clásica, no tenga recursos para construir una teoría formal de las falacias (que sea capaz, entre otras cosas, de caracterizar formalmente "parecido", "relevancia psicológica" e "intención engañadora"). Expondré mis dudas a ese respecto al final de este trabajo. Por ahora, afirmo que tal teoría no se encuentra, de hecho, en los libros de lógica que también se ocupan de la cuestión de las falacias. Pero ese hecho me interesa en la estricta medida en que mi primera tesis no puede ni siquiera formularse dentro de la teoría lógica formal que encontramos en esos textos, ya que esa tesis utiliza esencialmente la diferencia que no podemos hacer formalmente, o sea, la diferencia

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Aun cuando el profesor de lógica, por razones pedagógicas, diga a sus alumnos que un argumento de afirmación del consecuente "es parecido" a un Modus Ponens, pero que no debe confundirse con él, cuando llega el momento de probar formalmente la validez del Modus Ponens y la invalidez del argumento de afirmación del consecuente, la noción de "parecido" no desempeña ninguna función formal, siendo perfectamente posible explicar la cuestión a los alumnos sin mencionarla nunca, por más útil que pueda ser desde el punto de vista didáctico.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Tal vez lo trágico de la situación consista en que los "grandes lógicos" (como Gödel, Church, Curry o Łukasiewicz) que yo sepa, jamás se ocuparon específicamente de la cuestión de las falacias, en tanto que los divulgadores y expositores (Copi, etc.) caen en la indecisión apuntada en el texto. Así, por motivos diferentes, ni en los "grandes lógicos" ni en los expositores y divulgadores, encontraremos una teoria formal de la "fallaciousness".

entre formalmente inválido y falacioso<sup>4</sup>. Para alguien que, como es mi caso aquí, se propone defender cierto tipo de argumento habitualmente considerado falacioso, parece inevitable - después de la lectura de los textos en los cuales esos argumentos son informalmente condenados - que aquella defensa sea también informal. Dejando la posibilidad de un tratamiento formal para más tarde, es evidente que aquello que puede condenarse informalmente, puede, con la misma legitimidad o ilegitimidad, defenderse en ese mismo terreno. Si esos autores no estuviesen de acuerdo con mis resultados en favor de cierto tipo de argumentos, la misma insatisfacción podría yo manifestar con respecto a los procedimientos informales mediante los cuales se los condena universalmente. Mi estrategia será, aquí, la siguiente: por ahora, trataré de salvar lo que me interesa salvar en un terreno puramente informal. Más tarde volverá para arreglar cuentas con la teoría formal, a la luz de lo que descubramos sobre falacias.

#### 2. LA CONDENACIÓN UNIVERSAL DE LOS ARGUMEN-TOS AD HOMINEM. LA TESIS H

Los llamados "argumentos ad hominem" son considerados, en general, falaciosos, de manera que las características (A) - (C), al referirse a las falacias en general, deben aplicárseles. Así, todos los argumentos ad hominem deben tener un parecido com argumentos correctos, una atinencia psicológica y una intención engañadora. Yo voy a negar que todos los argumentos ad hominem tengan estas características, aunque muchos puedan tenerlas. Pero primero vamos a ver cómo los autores mencionados definen específicamente este tipo de (lo que ellos consideran) - falacias.

Hamblin investiga históricamente el origen de este tipo de argumento, y conjetura que, tal vez, haya sido Aristóteles quien lo formula por primera vez como siendo falacioso. Citando las Refutaciones sofísticas, dice Hamblin (1970, p. 61): "... these persons direct their

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>La negación de esa tesis, obviamente, tampoco podría formularse.

solutions against the man, not against the argument". Y más adelante (p. 162): "The distinction between ad orationem and ad hominem appears here and there in medieval commentaries and treatises". Y citando a Whately: "It appears then ... that in the 'argumentum ad hominem' the conclusion which actually is established, is not ... that 'such and such is the fact', but that 'this man is bound to admit it, in conformity to his principles of reasoning, or in consistency with his own conduct, situation, etc.," (Hamblin 1970, p. 174). Otra formulación, debida a Michalos (1970, p. 53), dice así: "The fallacy of abusing the man (argumentum ad hominem) is committed when the defender of an issue is attacked instead of the issue itself ... Again, the fallacy of abusing the man might be committed by pointing out that a man's behaviour is inconsistent with his claims". Copi denomina al primero de estos argumentos ad hominem "abusivo", y al segundo, "circunstancial". Del primero - sin duda, el más fuerte de los dos - Copi afirma que se comete la falacia

... when, instead of trying to disprove the truth of what is asserted, one attacks the person who made the assertion. Thus it may be argued that Bacon's philosophy is untrustworthy because he was removed from his chancellorship for dishonesty. This argument is fallacious because the personal character of a person is logically irrelevant to the truth or falsehood of what the person says or the correctness or incorrecteness of that person's argument. To argue that proposals are bad or assertions false because they are proposed or asserted by communists (or by hippies or by squares or by extremists) is to argue fallaciously and to be guilty of committing an argument ad hominem (abusive) (Copi 1972 p. 89).

La primera reflexión que surge cuando se nos habla de "argumentos ad hominem" tiene que ver con las propias palabras "ad hominem": parecen haber muchas maneras diferentes de vincular una cierta argumentación con la persona que argumenta. En las exposiciones informales sobre falacias, se suelen diferenciar dos tipos de vinculación con la persona: el primer tipo de argumento ad hominem consiste en decir que P no tiene derecho a afirmar A porque A es contradictorio con creencias y convicciones de P. El segundo tipo consiste en decir que A

puede ser falsa debido al hecho de que P posee ciertas características (ser negro, comunista, conservador, etc). Existe una fuerte impresión de que podrían hacerse más distinciones de ese tipo para disminuir la ambigüedad de la expresión "ad hominem". Pero ya de acuerdo con estas pocas distinciones, parece que la característica distintiva de la condenación universal de los argumentos ad hominem como falaciosos consistiría en una básica confusión de planos, el plano del contenido de verdad de lo que se afirma y el plano de las características de la persona que está presentando la afirmación. Por consiguinte, una pieza fundamental de la condenación universal de los argumentos ad hominem parece ser la siguiente tesis:

Tesis H: El contenido de verdad (verdadero o falso) de un enunciado puede y debe diferenciarse teóricamente de las características del enunciador (o sea, de la persona que presenta el enunciado).

Incluyo en la formulación de H la palabra "teóricamente" para indicar que los defensores de esta tesis podrían aceptar la existencia de todo tipo de inconvenientes metodológicos para establecer la diferencia en casos concretos, sin que, por eso, renunciasen a la tesis en el plano teórico-conceptual. El "contenido de verdad" de un enunciado se concibe como objetivo e independiente de representaciones, imágenes, experiencias, etc. subjetivas, a través de las cuales aquel contenido sea vehiculizado. Ese contenido objetivo de verdad consiste en algo que puede ser indagado por absolutamente cualquier persona que disponga de los elementos de juicio necesarios, sin que importen sus características particulares. Estas características se conciben como empíricas, localizables espacio-temporalmente, variables de un individuo a otro, etc. La tesis H postula que la consideración del contenido de verdade de un enunciado y la consideración de las características de las personas que lo enuncian son teóricamente diferenciables, por más problemática que pueda ser su diferenciación en casos concretos.

Asumir la tesis H parece fundamental para cualquier condenación de los argumentos ad hominem, ya que tal condenación podría expresarse de la siguinte manera: "Todos los argumentos ad hominem confunden sistemáticamente el contenido de verdad de un enunciado con características del enunciador". Concomitantemente, parecería que quien se propusiese defender los argumentos ad hominem, debería tratar de discutir, problematizar o, incluso, negar, la tesis H. A pesar de que yo me propongo aquí defender la legitimidad de un cierto tipo de argumentos ad hominem (y, por tanto, atacar su condenación universal) quiero decir claramente que, de ninguna manera, me propongo negar la validez de la tesis H. Esa tesis será asumida a lo largo de toda la argumentación, y tan sólo habré de sostener que de su aceptación no se deriva en absoluto una condenación universal de todo tipo de argumentos ad hominem.

#### 3. ARGUMENTOS AD HOMINEM QUE NO SON FALA-CIAS

Quiero hacer dos observaciones previas acerca de la presentación de ejemplos de "falacias ad hominem" en los textos examinados: la primera consiste en resaltar el contraste existente entre la energía y la violencia con las que se rechazan los argumentos ad hominem como peligrosos para la racionalidad, por un lado, y la caracterización singularmente poco cuidadosa de tal tipo de argumentos, por el otro. Mi segunda observación inicial se refiere a la retórica francamente morbosa y truculenta con la que esos autores suelen referirse a la ilegitimidad de los argumentos ad hominem. Esa retórica se manifiesta ya en el propio uso de palabras tales como "attack" y "abuse", como si la única manera de vincular un enunciado con la persona del enunciador consistiese en una forma de ataque. Parece evidente que un argumento en el cual se aludiese elogiosa o encomiásticamente a la persona del enunciador tendría los mismos problemas de cualquier argumento ad hominem que atacase a la persona. Por ejemplo, el siguiente:

- (I) a) P dice que "La filosofía matemática de Russell nunca consiguió solucionar todos los problemas del programa logicista".
  - b) P estudió durante muchos años la filosofía matemática de Russell y está totalmente desvinculado del círculo de filósofos influenciados por Russell.
  - c) Por consiguiente, lo que P afirma sobre la filosofía matemática de Russell es verdadero.

Si existen problemas con los argumentos ad hominem, en el sentido de confundir los planos que la tesis H trata de distinguir, el razonamiento (I) tendrá tales problemas. No obstante, en (I) no hay ningún "ataque contra" P sino, por el contrario, un encomio. La identificación entre "vincular con la persona" y "atacar a la persona" parece, ab initio, ilegitima (y, ¿ por qué no decirlo?, falaciosa). No todo "using the man" es, necesariamente, un "abusing the man". Cuando se hace tal identificación, se consigue, retóricamente, provocar la indignación del interlocutor contra los argumentos ad hominem, debido a una carga de agresividad que no necesariamente tienen. Esa retórica morbosa de presentación también se manifiesta, y aumentada, cuando, en los ejemplos de argumentos ad hominem, se hacen intervenir - irrelevantemente - minorías marginalizadas (negros, homosexuales, judíos, hippies y comunistas) apropiadas para incentivar aún más el rechazo emocional contra este tipo de argumentos. En lugar de decirse algo tan sombrio como "No interesa quien sea el enunciador", se dice algo como "No interesa que el enunciador sea negro, judío y homosexual", una manera de expresarse innecesaria para los propósitos perseguidos.

La misma retórica tendenciosa se manifiesta en la elección de ejemplos absolutamente grotescos e inverosímiles. Cfr., por ejemplo, Hamblin (1970, p. 224): "Person A makes statement S. Person B says: 'It was C who told you that, and I happen to know that his mother-in-law is living in sin with a Russian'. A objects, 'The falsity of S does not follow from any fact about the morals of C's mother-in law: that is an argumentum ad hominem'". Este tipo de ejemplo es tan exage-

radamente grotesco que, incluso, se corre el riesgo de hacerle perder al argumento algunas de las características definitorias de las falacias en general, vistas en la sección 1 de este trabajo, específicamente la A, "ser parecido con un argumento válido", y la C, "tener intención engañadora". ¿ Con cuál argumento válido podría parecerse un disparate tal? ¿ Y quién podría ser tan tonto como para pretender engañar a alguien con él?

Dejando de lado las innecesarias truculencias de la formulación usual, toda la cuestión parece concentrarse en la significación de la expresión "ad hominem". Cuando se afirma que derivar que la filosofía de Bacon no merece confianza porque Bacon fue despedido de su cargo de canciller por deshonestidad (siguiendo la idea de "¿ cómo confiar en las ideas filosóficas de una persona inmoral?"), habría que analizar con más cuidado la expresión "la filosofía de Bacon". Observemos los dos argumentos siguientes:

- (II) a) Bacon afirmaba que el método matemático era totalmente inesencial para la investigación de la naturaleza.
  - b) Bacon fue separado de su cargo por deshonestidad.
  - c) Por consiguiente, lo que Bacon afirmaba acerca de la esencia del método matemático puede ser cuestionado.
- (III) a) Bacon afirmaba que debe existir coherencia entre la honestidad interna, o moral, y la honestidad externa, o jurídica.
  - b) Bacon fue separado de su cargo por deshonestidad.
  - c) Por consiguiente, lo que Bacon afirmaba acerca de la coherencia entre la honestidad externa y la interna, puede ser cuestionado.

Al menos en el plano informal en el que se mueve la presente argumentación (insisto, el mismo en el que se mueve la condenación universal) parece haber una mayor atinencia entre las premisas y la conclusión

en el argumento (III) que en el (II). No quiero presentar al argumento (III) como correcto, sino mostrar que es posible captar niveles de atinencia temática que pueden ser importantes para evaluar la calidad de argumentos, en la medida en que ellos pueden mostrar mayor o menor racionalidad o plausibilidad en el paso de premisas a conclusión. Negarse ab initio a hacer cualquier tipo de diferencia entre (II) y (III) parecería basarse en la aceptación de una tesis mucho más fuerte que la tesis H, una tesis que llamaré HH y que se podría formular de la siguiente manera:

Tesis HH: El contenido de verdad (verdadero o falso) de un enunciado puede y debe diferenciarse teóricamente de las características del enunciador, y no existe ningún tipo de vínculo entre ambos.

Es siempre posible aceptar la tesis H y rechazar la tesis HH – como es mi caso aquí – en la medida en que podemos aceptar que dos planos de análisis son diferentes – y que deben ser diferenciados – sin tener por eso que aceptar que ambos no tienen profundas y fuertes vinculaciones. Para poder, incluso, afirmar que tienen fuertes vinculaciones, es necesario primero haber admitido que se trata de dos planos diferentes.

Sin embargo, no parece que los que critican los argumentos ad hominem se comprometan con la tesis HH, debido a que ellos mismos, al final de cuentas, "salvan" un cierto tipo de argumento ad hominem, el que Copi ha denominado "circunstancial". Su "salvación" se basa en la creencia de que, a veces, se puede admitir una atinencia lógica (en el sentido vago del discurso informal) y no meramente psicológica entre contenido de verdad y características del enunciador. Hamblin explica que, para Copi, "Circumstancial arguments are not always invalid, though it is not clear when they are and why" (Hamblin 1970, p. 42). Y citando a Whately: "The argumentum ad hominem will often have the effect of shifting the burden of proof, not unjustly, to

the adversary" (Hamblin 1970, p. 174). El tipo de argumento ad hominem que se trata aquí de "salvar" es el que afirma que la persona P no tiene derecho a sostener que A porque tal cosa sería inconsistente con otras cosas que P admite (principios, ideas, etc.). Existe, en ese caso, una cierta "vinculación con la persona" que se acepta como no siendo un "ataque" (aun cuando sea una "ofensiva", en el sentido de un juego), pues se supone que los principios, ideas, etc. que pertenecen al cuerpo de creencias de P, tienen cierta atinencia temática con A. La conclusión, de manera semejante al ejemplo anterior sobre la filosofía de Bacon, no se refiere estrictamente al valor de verdad de A, sino más bien al derecho que P tendría para afirmarlo. En definitiva, argumentos de la siguiente forma podrían no ser falaciosos:

- (IV) a) P dice que A.
  - b) P tiene las características  $C_1, C_2, \ldots, C_n$ , incluyendo principios, ideas, etc., que implicam, lógicamente, que no-A.
  - c) Por consiguinte, cualquier persona que tenga las características  $C_1, C_2, \ldots, C_n$  no puede, consistentemente, decir que A.

¿Cuáles son los recursos que son aquí puestos en funcionamiento para "salvar" argumentos como (IV)? Pueden ser formulados de la siguiente manera: 1. La noción de "hombre universal". 2. La diferencia entre "referirse al hombre" y "referirse al contenido de verdad a través del hombre". En efecto, argumentos como (IV) sólo estilísticamente se refieren a una persona determinada. Cuando se dice algo como "Usted no puede sostener A porque entre sus características figura M, que implica lógicamente que A", las palabras "usted" y "sus" son estilísticas y eliminables. En verdad, lo que se quiere decir es lo siguiente: "En general, ninguna persona que tenga las características que incluyen a M puede sostener que A, si M implica no-A". En este caso, se hace, efectivamente, una alusión a ciertas características del hombre, pero no

de un hombre en particular, sino a una especie de "hombre universal". Y los argumentos ad universalem hominem no son, claro está, falaciosos. En segundo lugar, y precisamente por este carácter universal de la persona aludida, la conclusión del razonamiento sólo en apariencia se refiere a la persona, siendo que, en verdad, está apuntando siempre hacia el contenido de verdad del enunciado a través de la alusión a una persona universal con ciertas características. Esta sería una plausible reconstrucción de los elementos que están siendo utilizados para salvar los argumentos ad hominem circunstanciales. Sin embargo, la condenación universal de los argumentos ad hominem abusivos se mantiene. Yo quiero señalar que los mismos recursos argumentativos que se usan para salvar de la condenación universal a los argumentos ad hominem circunstanciales - o sea, el "hombre universal" y la possibilidad de referirse al contenido de verdad a través de las características de la persona - pueden igualmente utilizarse para salvar a los argumentos ad hominem abusivos.

La foram general del argumento que quiero defender aquí es la siguiente:

- (V) a) P dice que A.
  - b) P tiene las características  $C_1, C_2, \ldots, C_n$ .
  - c) Por consiguiente, A podría ser falso (no corresponder a los hechos) por ser presentado por una persona con las características  $C_1, C_2, \ldots, C_n$ .

Se debe enfatizar que esta estructura es mucho más audaz que la (IV), que tan sólo hablaba del derecho que la persona tenía o no para enunciar lo que enunciaba. (V) habla del propio valor de verdad del enunciado en cuanto vinculado con características de la persona y, con eso, se coloca en el propio núcleo de la condenación universal. Sin embargo, sostengo que argumentos de la forma (V) no son siempre falaciosos, y mi defensa se basa en las consideraciones siguientes.

Supongamos que A sea el enunciado "Todas las teorías racistas están en conflicto con los últimos resultados de la ciencia" y que el enunciador P de A tuviese las siguientes características personales:

- C1. Ser de raza negra.
- C<sub>2</sub>. Tener fuertes convicciones en favor de los movimientos de reivindicación de los derechos de la raza negra.
- C<sub>3</sub>. Haber sido sometido, en el pasado, a fuertes persecuciones y segregaciones de carácter racial.

Por otro lado, podemos plausiblemente suponer que las teorías racistas y las ciencias mencionadas por P en A utilizan conceptos que pueden analizarse de diferentes maneras. Podemos pensar, por ejemplo, que una teoría racista utiliza seguramente la noción de "inferioridad". Pensemos en un cierto conjunto de características definitorias de la inferioridad, como las siguientes:

- 1. Tener menor capacidad física.
- 2. Tener menor capacidad intelectual.
- 3. Tener menor capacidad de adaptación a circunstancias nuevas.
- 4. Tener menor sensibilidad estética.

Tomando como base un conjunto de ese tipo de características definitorias, podemos imaginar, por ejemplo, tres análisis diferentes del concepto de "inferioridad":

Análisis I: (1, 2, 3).

Análisis II: (1, 2).

Análisis III: (1, 2, 4).

No debemos presuponer, indudablemente, que el enunciado A tendrá el mismo valor de verdad (verdadero o falso) sea cual sea el análisis (I, II o III) al cual se somete el concepto de "inferioridad" que aparece dentro de A. Podemos plausiblemente pensar que A podría ser verdadero (en el sentido de concordar con los hechos) cuando se lo analiza de una cierta manera, y falso cuando se lo analiza de otra. Y, por otro lado, podemos pensar que, en general, personas con las características  $C_1, C_2$  y  $C_3$  tendrán cierta tendencia a analizar el concepto de "inferioridad" de una determinada manera con preferencia a otras.

Ahora bien, cumpliendo lo que dice la tesis H – que nunca fue negada – se puede afirmar que las razones por las cuales un enunciado A será verdadero o falso se basarán en su concordancia con ciertos hechos del mundo, y no, en absoluto, en características de los enunciadores. Pero, sin embargo, la presentación del enunciado por parte de enunciadores con ciertas características podría, precisamente, operar una determinada selección de los elementos pertinentes, de tal manera que dejase al enunciado – en el momento de preguntarnos por su valor de verdad – delante de ciertos hechos pero no delante de otros, también pertinentes para decidir la cuestión. Determinar el valor de verdad de un enunciado consiste tanto en decir ciertas cosas como en abstenerse de decirlas. Será el "canal", constituído por la persona del enunciador, lo que contribuirá a decidir cómo el enunciado será finalmente cotejado con los hechos del mundo, y con qué hechos.

Pues bien, éste es, precisamente, el contexto en donde resultará importante, racional y no falacioso preguntar por las características del enunciador. Este tipo de argumento se dirige, sí, a la persona, pero no, en absoluto, con "intención engañadora" o para "atacarla", sino para que esa persona, con sus características, no obstruya el camino hacia el contenido de verdad del enunciado, que es lo que realmente interesa. Si lo que importa es tal contenido, se tratará de obtenerlo de manera completa y mínimamente distorsionada por su eventual vehículo humano. Lejos de desobedecer la tesis H, este tipo de argumento ad hominem

exige su estrictísima vigencia. Enunciar tal tipo de argumento no lleva a considerar como falso al enunciado por ser presentado por cierto tipo de persona, sino a suspender el juicio, considerando con cautela el contenido de la afirmación, basándose en ciertas sospechas racionales acerca de la fuente, en defensa, precisamente, de aquel contenido.

Parecería, por el contrario, completamente irracional comprometerse con la idea según la cual un enunciado, sea cual sea su tema, puede ser fielmente transmitido, sin distorsiones, por cualquier persona, sean cuales sean sus características, como si las personas fuesen vehículos transparentes de información, que nunca alterasen el valor de verdad de lo que transmiten. No se trata, entonces, de perseguir o de matar a las personas por afirmar lo que afirmam, sino de considerar características de las mismas para la fiel obtención del contenido que nos interesa analizar, precisamente porque no estamos interesados en la persona del enunciador. La paradoja, sobre la cual – finalmente – se basa la racionalidad del procedimiento, consiste en que, a veces, es necesario dirigirse a la persona precisamente porque no estamos interesados en ella, sino en el contenido que esa persona debería ser capaz de vehiculizar sin distorsiones.

# 4. ARGUMENTOS AD HOMINEM, LÓGICA FORMAL Y RACIONALIDAD

Si concebimos a la lógica formal como elucidatoria de, al menos, parte de los mecanismos de nuestra racionalidad argumentativa, deberemos sentirnos nuevamente frustrados delante de la escasa aplicabilidad del análisis formal en la cuestión específica de los argumentos ad hominem. Toda la discusión acerca de la posible falaciosidad de este tipo de argumentos ha transcurrido, una vez más, en los bordes de la lógica formal. Las nociones de "lógico", "extralógico", "validez", etc., son definidas con cierto rigor dentro de la construcción de los sistemas lógicos, pero en el discurso informal en donde se trata de falacias, esos términos son completamente vagos. Ha sido dentro de esa misma va-

guedad en onde he tratado de mostrar la aceptabilidad racional de los argumentos de tipo (V), en base a los motivos allí expuestos.

Delante de esa acusación de "impotencia analítica", la lógica formal podría optar por dos tipos de defensa:  $R_1$ ) Decir que razonamientos como (V) son formalmente determinables como válidos por la lógica matemática clásica, una vez que se agregan las premisas implícitas adecuadas. Este "move" se basa en la suposición de que todos los argumentos racionalmente aceptables son, en el fondo, entimemas.  $R_2$ ) Decir que si bien razonamientos como (V) no pueden ser formalmente determinados como válidos en la lógica matemática clásica, sí que podrían serlo en alguna de las muchas lógicas no-clásicas que se han construído en los últimos años.

Creo que las respuestas son injustificadamente optimistas. He analizado R<sub>1</sub> en el capítulo 1 de mi libro A Lógica Condenada (Cabrera 1987. pp. 31 y siguientes), entendiendo los argumentos de tipo (V) como un ejemplo de lo que allí llamo "inferencias categoremáticas válidas". En ese texto, pido que se analice la operación de "añadir premisas implícitas" (que necesariamente debe aparecer en el cuerpo de toda teoría entimemática de la argumentación) y muestro que, finalmente, tal operación efectúa lo que, precisamente, la lógica matemática clásica no puede hacer, o sea, analizar contenidos categoremáticos desde el punto de vista formal (el sueño no realizado de Leibniz). Así, sea que la tesis entimemática resulte verdadera o no, para evaluar la validez formal de argumentos (V) es necesario analizar algo que la lógica clásica no analiza. La lógica formal, en este nivel, tan sólo proporciona el marco dentro del cual se analizaría el resultado de agregar las premisas faltantes, pero no, en absoluto, participar, como lógica formal, en la propia operación de agregarlas<sup>5</sup>. Parece más natural decir, a final de cuentas, que la lógica matemática clásica no tiene mecanismos suficientes para "salvar" (V) de la invalidez, no digamos ya de la falaciosidad. Para hacer esto último, la lógica clásica debería ser capaz de formalizar las

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>Para mayores detalles, remito al lector al mencionado libro.

características (A) - (C) expuestas en la sección 1 de este trabajo. ¿ En qué parte de la lógica formal clásica se formaliza el "parecido" entre el Modus Ponens y el argumento de afirmación del consecuente? ¿ En qué parte de la misma se formaliza la diferencia entre lógico y psicológico, o la diferencia entre intenciones engañadoras y no engañadoras? Es claro que dentro de esa teoría, estas determinaciones formales no existen. Y esto lleva a la segunda respuesta.

R<sub>2</sub> pretende que aquello que la lógica formal clásica no consigue formalizar, alguna lógica no-clásica tal vez consiga hacerlo. A ésto, comienzo reiterando la pregunta: ¿ en cuál lógica no-clásica encontramos la formalización de las mencionadas distinciones, o una pista para hacerlas? Se podría argumentar que, aun no existiendo tal teoría, podría existir a partir de una consideración de los medios analíticos de los que las lógicas no-clásicas disponen. Pero aquí cabe preguntar cuál es, a final de cuentas, el concepto mismo de "no-clásico", y qué es lo que nos permitiría alimentar optimismos en el sentido de una formalización de la argumentación expuesta en el presente trabajo.

Aunque hay muchas lógicas no-clásicas, y muchos sistemas dentro de cada una de ellas, no hay, en cambio, muchas maneras de entender lo que sea "no-clásico", dentro del marco conceptual de la lógica moderna. Una lógica puede ser no-clásica, por ejemplo, por agregar nuevos valores de verdad al sistema bivalente clásico, o por agregar nuevos sincategoremas lógicos que no figuraban antes, o por introducir nuevas "lecturas" de los que ya existían, o por operacionalizar ciertos categoremas (como "saber", "creer", etc.) que no existían en la lógica clásica sincategoremática, o por formalizar tipos de expresiones no enunciativas (como las preguntas), que no eran formalizadas por la lógica clásica centrada en enunciados, y, en fin, por algunos pocos motivos más. Estos "moves" tendrán como consecuencia, entre otras, que ciertos sectores argumentativos comiencen a ser formalizados o dejen de serlo, que ciertas leyes (o "verdades lógicas") que antes valían dejen de valer, o viceversa, etc. Pero a pesar del estilo maravillado con el que los

lógicos no-clásicos suelen hablar de la multiplicidad de sistemas lógicos, la "divergencia" introducida por las lógicas no-clásicas está (como ciertas oposiciones políticas) perfectamente acotada por aquello a lo que se oponen: las lógicas no-clásicas son, a pesar de su heterodoxia, lógicas matemáticas en el sentido clásico<sup>6</sup>, que pueden construirse en forma de sistemas, someterse a la presentación axiomática, interpretarse conjuntísticamente, ser evaluadas respecto de su potencia deductiva, etc., etc. Sería imposible analizar aquí cada lógica no-clásica en particular para evaluar sus chances de formalizar los argumentos tipo (V), pero sí que se puede hacer la siguiente consideración completamente general: para que eso fuese posible, sería insuficiente que alguna lógica no-clásica disminuyese el conjunto clásico de "verdades lógicas", o agregase nuevos valores de verdad o definiese ochenta nuevos sincategoremas lógicos. De lo que se trata es de introducir un aparato analítico más rico del contenido interno de los enunciados que aparecen en los argumentos ad hominem, que llevase a una substancial modificación de la noción de "forma lógica" 7. Una línea de este tipo sí me parece realmente heterodoxa, porque lleva no tan sólo a una modificación del conjunto de las verdades lógicas (como muchas de las lógicas no-clásicas) sino a una modificación del propio concepto de verdad lógica. Pero como todo lo que es realmente heterodoxo - y siguiendo el paralelo político - ese tipo de tentativa no es hoy ni siquiera considerado como "lógica" y se ve, por eso, obligado a trabajar en el exilio.

<sup>6</sup>Por ejemplo, al presentar las lógicas paraconsistentes – un tipo muy importante de lógicas no-clásicas – Newton da Costa dice: "Paraconsistent Logic is a new kind of formal logic ... a new species of mathematical logic ..." (Da Costa 1982, p. 1).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Me refiero, por ejemplo, a tentativas de la línea McCawley, Lakoff, etc., dentro de la corriente generativista, en donde la forma lógica es vinculada con un cierto tipo de estructura profunda (cfr. McCawley 1972). No quiero decir que ésta sea la única ni la mejor manera de enriquecer la noción de forma lógica, sino tan sólo mostrar mediante ella el tipo de estrategia que, según me parece, va más allá de lo que cualquier lógica no-clásica se ha atrevido, por lo menos hasta ahora, a avanzar. Refiriéndose a ese proyecto, Raúl Orayen (1989, p. 215) comenta: "No tengo idea alguna de su factibilidad, pero creo que si tuviera éxito se desarrollaría un concepto de forma lógica distinto del actual y de mayor utilidad explicativa en el terreno lingüístico".

En la sección 2 de este trabajo, se dijo algo acerca de la presentación escabrosa de los argumentos ad hominem, condenados en nombre de una "defensa de la racionalidad" (y, a veces, de la "responsabilidad moral"!). Así, Popper, tratando de diferenciar con nitidez los planos indicados en la tesis H, en un texto polémico en contra de los filosófos de la Escuela de Frankfurt, afirma, hablando de ciertas ideas que se discuten en las ciencias humanas: "... se puede demostrar que son erróneas sin por eso matar a su autor ni quemar ningún libro, sin destruir a su portador" (Popper 1978, p. 39). De acuerdo con Popper, la defensa "racional y objetiva" de las ideas, consistente en jamás tener que vincularlas con su portador, constituiría "... la única alternativa contra la violencia". Sin embargo, traté de mostrar en este trabajo la existencia de argumentaciones que vinculan, sin violencia, ciertos enunciados con sus enunciadores. La cuestión de las falacias, en general - y de las falacias ad hominem en particular - merece una reflexión racional en el sentido de Popper, y no tan sólo una estrategia retórica. Una condenación universal de los argumentos ad hominem es, igual que su defensa incondicional, irracional. La falacia de la falacia ad hominem, cometida por la condenación universal, al suspender toda y cualquier sospecha, aun las racionalmente fundadas, sobre el emisor, invulnerabiliza ciertos enunciados contra la crítica, en el mismo sentido tan vigorosamente denunciado por Popper y los filósofos del racionalismo crítico. Si todos los procedimientos de sospecha racional sobre la fuente son desactivados, nos quedamos desarmados ante las distorciones más o menos sistemáticas del contenido de verdad de enunciados. Y lo más problemático es que esa invulnerabilidad contra la argumentación racional se consigue, paradójicamente, en nombre de la racionalidad. El vínculo que Popper establece entre la remisión a la persona y la violencia es totalmente falacioso, en el mismo sentido criticado por él. No podría existir violencia más siniestra que aquélla que se ejerce en contra de la racionalidad ... en nombre de la razón!

#### BIBLIOGRAFIA

- Anderson, A.R and N.D. Belnap, Jr. (1975). Entailment: The Logic of Relevance and Necessity, Vol. 1. Princeton: Princeton University Press.
- Cabrera, J. (1987). A Lógica Condenada. Uma Abordagem Extemporânea de Filosofia da Lógica. São Paulo: Hucitec/Edusp.
- Cohen, M. and E. Nagel (1972). An Introduction to Logic and Scientific Method. London: Routledge and Kegan Paul.
- Copi, I. (1972) Introduction to Logic. 4th ed. New York: Macmillan.
- da Costa, N.C.A. (1982). "The philosophical import of paraconsistent logic". Journal of Non-Classical Logic 1(1): 1-19.
- Hamblin, C.L. (1970). Fallacies. London: Methuen.
- Kupperman, J. and A. McGrade (1966). Fundamentals of Logic. New York: Doubleday.
- McCawley, J. (1972). "A program for Logic". In G. Harman and D. Davidson (eds.), Semantics for Natural Languages. Dordrecht: Reidel, pp. 498-544.
- Michalos, A. (1970). Improving Your Reasoning. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Orayen, R. (1989). Lógica, Significado y Ontología. México: UNAM.
- Popper, K. (1978). A Lógica das Ciências Sociais. Brasília: UNB.